



DECRETO ALCALDICIO N° 2476 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Agosto 27 del 2019.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso ambulante estacionado ocasional mensual, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 527 de fecha 29/07/2019 del Director de Obras Municipales, en que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de instalación con Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Mensual, para efectuar venta de **"CARRO PARA LA ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS, FRITURA DE PAPAS, MASAS CRUDAS SIN RELLENO Y EMPANADAS DE QUESO DE PROCEDENCIA AUTORIZADA, TE Y CAFE, EXPENDIO DE JUGOS ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y CONFITES ENVASADOS"**, a nombre de la Sra. **IRMA DEL CARMEN COFRE ORELLANA, RUT. [REDACTED]** a ubicarse en **B.N.U.P., en AVDA. EL ABRA**, comuna de Requinoa, no deberá entorpecer de manera alguna la salida de vehículos de las propiedades contiguas y la ciclovía. Se prohíbe la instalación de cualquier estructura de carácter definitivo, debiendo dejar completamente limpio el lugar después de ser usado, según informe de factibilidad de instalación y funcionamiento en el lugar señalado por el Director de Obras Municipales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/FNM/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.